



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE ENERO DE 2016.

En Aranjuez, siendo las 9,00 horas del día 12 de enero de 2016 previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación.

ALCALDESA PRESIDENTA

Doña Cristina Moreno Moreno.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don David Estrada Ballesteros
Doña Maria Elena Lara Andújar
D. Carlos Róspide Pérez.
Doña Montserrat C. García Montalvo
Don Oscar Blanco Hortét.
D^a Lucía Megía Martínez.

GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ AHORA.

D^a Eva Abril Chaigne
Don Alfonso Sánchez Menéndez.
Doña Pamela Casarrubios Vadillo.
Don Luis Antonio Velasco Castro

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Don Daniel Jesús Baquero Moreno.
Don Eduardo Casado Fernández.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Don Andrés Couso Tapia.

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL

Doña Lucía Chacón Elvira.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña María José Martínez de la Fuente
Doña María Isabel Pantoja Rivas
Don Fernando Gutiérrez Álvarez
Don Juan Antonio Castellanos García
Don Javier Lindo Paredes
Doña María Mercedes Rico Téllez
Don José González Granados

GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco.
Doña Paloma Baeza Nadal.

GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA POR ARANJUEZ

D. Juan Carlos Ramírez Panadero.
Doña María Elena Bernal Hoyos,

NO ASISTE: Doña Piedad Roldán Moreno, por el Grupo Popular.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente ORDEN DEL DIA:

(Se ausenta del Salón de Plenos, antes de la votación, la Concejal por el Grupo Aranjuez-Ahora D^a Eva Abril Chaigne)

UNICO.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE GOBERNANZA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 4 de enero de 2016 por el Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda:

"Ante la existencia de facturas y obligaciones procedentes del ejercicio 2015 y la imposibilidad de poder imputar esas facturas al Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio por encontrarse cerrado, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dichas facturas y su incorporación al Presupuesto del ejercicio 2016.

Las facturas y obligaciones a reconocer corresponden a diversos servicios y suministros contratados con distintas empresas que no pudieron reconocerse en el ejercicio correspondiente debido a la no existencia de crédito presupuestario o al retraso en la presentación de las mismas.

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondía, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, dado que existe consignación suficiente en el presupuesto del presente ejercicio.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Gobernanza, Hacienda y Régimen Interior presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.-Aprobar el reconocimiento de los créditos de las facturas que se relacionan en el anexo por importe de **31.816,01 euros**, correspondientes a ejercicios cerrados.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2016, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes."

A continuación se da lectura del informe emitido el día 4 de enero de 2016 por la Interventora Accidental D^a Lucía Chacón Elvira:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ORGANO: CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

IMPORTE: 31.816,01.-EUROS

I.- LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local) (LRBRL)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre,, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 en materia de presupuestos (RP)
- Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

II.- DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE

1. Anexo número I de relación Contable de facturas para reconocimiento extrajudicial, contabilizadas en la cuenta 413 (operaciones pendientes de aplicar a presupuesto).

III.- INFORME

Primero. Especialidad y limitación de los créditos. Establece el Artículo 172 del TRLHL

“1. Los Créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengán establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.”

Segundo. Excepción al principio de anualidad. El artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece:

“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 176.1 TRLRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicaran a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

A) las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local (artículo 176.2, a), TRLRHL).

B) las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

C) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

Tercero. Competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece:

“Corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

IV.- CONCLUSION

PRIMERA.- Que los Créditos presupuestarios Autorizados tienen Carácter Limitativo y Vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por cuantía superior a su importe.

SEGUNDO.- Que rige, en el presupuesto general de la Entidad Local, el Principio de Anualidad.

TERCERO.- Que en el caso de reconocimiento extrajudicial de Créditos, se trata de obligaciones adquiridas sin procedimiento y sin la debida consignación presupuestaria en el propio año natural, o el crédito presupuestario se basó en la insuficiencia del mismo, no pudiéndose llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 26.2.b) se podrán imputar a presupuesto corriente, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores. Requisito necesario para que tengan el carácter de Reconocimiento extrajudicial de créditos.

QUINTO.- Corresponde la competencia para la aprobación de las obligaciones, exclusivamente, al PLENO de la Corporación, por mayoría simple."

La propuesta ha sido dictaminada, por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda celebrada el día 8 de enero de 2016, con el siguiente resultado:

- 4 votos a favor del Grupo PSOE.
- 4 votos en contra del Grupo Popular.
- 2 abstenciones del Grupo Aranjuez-Ahora.
- 1 abstención del Grupo ACIPA.
- 1 abstención del Grupo CIUDADANOS.
- 1 abstención del Grupo IN-PAR.

Produciéndose un empate, se somete de nuevo a votación, obteniéndose el mismo resultado, dictaminándose favorablemente, con el voto de calidad, de la Presidencia.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con doce votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez-Ahora (3), ACIPA (2) e In-Par (2), siete votos en contra del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Ciudadanos, acuerda: PUNTO PRIMERO.-Aprobar el reconocimiento de los créditos de las facturas que se relacionan en el anexo por importe de **31.816,01 euros**, correspondientes a ejercicios cerrados.

PUNTO SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2016, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes."

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 10,30 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General Accidental que certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Fdo. D^a Cristina Moreno Moreno.

Fdo. D. Andrés Couso Tapia.